

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, la constancia de que se inscribió la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-156218. Sírvase proveer.

La secretaria

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1085

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se hace necesario evacuar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble materia del proceso; se ordenará realizarla de conformidad al Artículo 37 del Código General del Proceso.

En atención al informe secretarial y por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-156218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cali – Valle del Cauca, de propiedad del demandado **LUIS DELIO FRANCO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.795.002.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONESE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direccionese al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-156218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cali – Valle del Cauca, de propiedad del demandado **LUIS DELIO FRANCO MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.795.002.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestro de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 117 de hoy 18 DE JULIO DE 2022, se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DDO: LUIS DELIO FRANCO MORALES
RAD: 760014003005-2022-00042-00
UBIC: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd7520bf7168d425d7482a562cae27b6a1fa03b222b5a8574c89ac50fc98003**

Documento generado en 15/07/2022 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>